



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

Resolución de Alcaldía

Expediente nº: 57/2017

Asunto: Asistencia Jurídica y Judicial del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

Fecha de Iniciación: 12 de enero de 2017

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto que con fecha 12 de enero de 2017 se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio consistente en Asistencia Jurídica y Judicial del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés debido a ya que el anterior contrato suscrito por un año, finalizó el 1 de septiembre de 2016.

Dada la característica del servicio de Asistencia Jurídica y Judicial del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2017 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del servicio consistente en Asistencia Jurídica y Judicial del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

— Ponce de Leon, Abogados. Paseo de la Castellana, 166 esc, 2 3º Izquierda.28046 Madrid.

— URBASANZ ESTUDIO JURÍDICO, S.L. C/ Batalla del Salado nº3,Esc-B,2º-A. 28045 Madrid



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

— Dña. Silvia Martínez Domingo, C/ Garcia Márquez, 11. 28590 Villarejo de Salvanés. Madrid

- Corman & Asociados, Calle O'Donell, 3 28009 Madrid.

Visto que se certificaron las ofertas presentadas que constan como tal en expediente.

Visto que se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, realizó a favor de, la siguiente propuesta de adjudicación:

Tras la constitución de la Mesa, el Secretario procede al recuento de la situación del expediente, indicando que se procedió a la notificación a la empresa Legalecloud, S.L, de la falta de garantía provisional en el sobre 1 y se le concedió un plazo de 3 días para alegar sin que se haya recibido por su parte escrito u alegación en dicho tiempo. Por lo tanto queda como única oferta admitida la de Doña *Silvia Martínez Domingo, con DNI 5086517Y, oferta económica de 17.000 € más IVA al 21% (3.570 €), oferta total: 20.570 €. Y como mejoras: "ampliación de 2 horas semanales. Para el ejercicio de las funciones objeto del contrato, el letrado estará en las dependencias municipales 14 horas semanales, divididas en 2 días a la semana, 7 horas diarias."*

Visto que el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por Doña *Silvia Martínez Domingo, con DNI 5086517Y.*

Visto que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que el candidato *Silvia Martínez Domingo*, constituyó garantía definitiva por importe de 2.550 euros y presentó los documentos justificativos exigidos alegando a tal efecto, el descuento de la garantía provisional previamente ingresada así como la retención en el precio de las facturas mensuales hasta saldar dicha deuda, tal y como se permite en los pliegos de cláusulas administrativas del expediente que nos ocupa.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a Doña *Silvia Martínez Domingo, con DNI 5086517Y*, el contrato de servicios de Asistencia Jurídica y Judicial del Ayuntamiento de Villarejo



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

de Salvanés por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, en caso de la existencia de más de un licitador.

CUARTO. Notificar a Doña *Silvia Martínez Domingo*, con DNI 5086517Y, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés el

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de servicios de Asistencia Jurídica y Judicial del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés en el Perfil de Contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMO. Remitir al Tribunal de Cuentas/u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Lo manda y firma el concejal, Francisco J. Jiménez Garcia, en Villarejo de Salvanés, a 18 de julio de 2017; de lo que, como Secretario - Interventor, doy fe.

Ante mí,
Secretario - Interventor,

El Concejal,

Fdo.: Olga Durán Jiménez

Fdo.: Francisco J. Jiménez Garcia.

(Documento firmado digitalmente)